



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.375
9 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 375^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 30 de enero de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Tercero y cuarto informes periódicos de México

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Tercero y cuarto informes periódicos de México (CEDAW/C/MEX/3-4 y Add.1; CEDAW/C/1998/I/CRP.1/Add.4)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Sauri (Méjico) toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. SAURI (Méjico) dice que, si bien 60% de la población de México vive en centros urbanos, en algunos estados, como en el de Oaxaca y el de Chiapas, donde existe un alto porcentaje de población indígena, la población es predominantemente rural.

3. La Constitución de México garantiza la igualdad del hombre y la mujer ante la ley y contiene disposiciones específicas para la promoción de la igualdad de los géneros en la educación, la planificación de la familia, la propiedad de tierras rurales, la ciudadanía, la participación política, el empleo y los salarios. También dispone la protección social de las madres. En junio de 1990 se creó una Comisión Nacional de Derechos Humanos que estableció el Programa de la Mujer, la Niñez y la Familia. La Comisión también llevó a cabo un análisis detallado de las normas federales con miras a determinar si concordaban con el Programa Regional de Acción para la Mujer de América Latina y el Caribe (1995-2001) y la Plataforma de Acción de Beijing.

4. La Nueva Ley Agraria de 1992, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1996, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo de 1997, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Interfamiliar de 1996 y un decreto por el que se enmienda el Código Civil para el Distrito Federal han contribuido todos a mejorar la situación de la mujer. Por último, las legisladoras federales y locales de todos los partidos acordaron en diciembre de 1997 promover la adopción de medidas legislativas contra la violencia sexual y doméstica en los estados donde no existe tal legislación, así como leyes para la protección de los derechos de la mujer y para eliminar en las leyes locales toda forma de discriminación en su contra.

5. Como resultado de la participación del Gobierno de México y las organizaciones mexicanas no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se lanzó en 1995 el Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad (PRONAM) como parte del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. El PRONAM estableció una serie de estrategias para promover el adelanto de la mujer y se crearon una oficina de coordinación ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer por intermedio del Ministerio del Interior para aplicar dichas estrategias y para coordinar todas las actividades interinstitucionales y programas gubernamentales con miras a mejorar la situación de la mujer en México. Todas las dependencias de la administración pública federal deben respetar obligatoriamente las disposiciones del PRONAM en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables.

6. La Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición Democrática ha propuesto que se tomen medidas afirmativas para asegurar la participación de la mujer en la toma de decisiones del Gobierno, los órganos legislativos, los partidos políticos y las organizaciones sociales. Dos de los principales partidos políticos de México han realizado reformas en sus estatutos de manera que no más de 70% de sus candidaturas para la Cámara de Diputados, el Senado y sus propios puestos directivos pueden ser del mismo sexo. En las elecciones de julio de 1997 la cuarta parte de las candidaturas eran de mujeres. Actualmente 17,4% de los escaños en la Cámara de Diputados y 14,9% en los del Senado están ocupados por mujeres. Casi la cuarta parte de los miembros del cuerpo diplomático y consular de México son del sexo femenino.

7. Con el fin de mejorar la situación de las mujeres que viven en la pobreza el Gobierno ha creado el Programa de Educación, Salud y Alimentación a partir de 1997. El Programa concentra sus actividades en la prestación de asistencia a los grupos más vulnerables de la población: las mujeres embarazadas y lactantes, los niños menores de 5 años y los jóvenes de ambos sexos en edad de recibir educación básica. También proporciona apoyo monetario para evitar la deserción escolar, especialmente de las niñas.

8. Con el fin de promover la igualdad de hombres y mujeres en la vida cotidiana se han revisado los cursos de enseñanza básica y el PRONAM ha instado a los medios de comunicación a eliminar las imágenes estereotipadas basadas en el género. Además se han publicado los manuales "La perspectiva de género: guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles" y "La perspectiva de género: una herramienta para construir la equidad", en un esfuerzo para promover la eliminación de los estereotipos basados en el género en los medios de información y en los proyectos comunitarios y de atención a la familia respectivamente.

9. En 1989 se realizó una amplia revisión de la legislación existente en materia de delitos sexuales contra la mujer con la finalidad de reducir la frecuencia de estos delitos. En 1990 se estableció el Comité Plural Pro Víctimas, conocido como Grupo Plural, que ha propuesto una serie de enmiendas a la legislación federal y de los estados sobre delitos sexuales. Por último, en 1996, la Convención de Belém do Pará fue aprobada por el Senado y se encuentra en el proceso final de ratificación.

10. Si bien la prostitución no está regulada en México, es ilegal la venta de servicios sexuales por terceros. Se está analizando la posibilidad de reglamentar la prostitución. Se aprobó una Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

11. Con la finalidad de resolver los problemas planteados por la creciente demanda en materia de educación, el Gobierno de México ha adoptado varias estrategias, entre ellas la descentralización educativa mediante el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

12. Cerca de 38% de las mujeres de 60 años o mayores no sabe leer ni escribir, en comparación con 26% de los hombres. Por el contrario, el analfabetismo de mujeres y hombres prácticamente se ha eliminado, y sólo 4,04% de la población entre 15 y 24 años es analfabeta. En lo tocante a la población indígena, 48,9%

de las mujeres de más de 15 años de edad es analfabeta y sólo dos de cada tres niñas indígenas con edades entre 6 y 14 años sabe leer y escribir, un porcentaje ligeramente inferior al de los niños.

13. La matriculación en la escuela primaria es casi universal, y no se observan diferencias significativas entre niños y niñas. Con respecto a la educación secundaria, la tasa de matriculación fue de 89,1% para los varones y 84,2% para las mujeres. La tasa de deserción ha disminuido en años recientes pero sólo 28% de todas las mujeres y 31% de todos los varones de edades entre 15 y 24 años asistía a la escuela en 1995. La participación de las mujeres en la educación superior ha aumentado en los últimos años. En el ciclo educativo de 1994-1995 se registraron 82 mujeres por cada 100 hombres.

14. Existe una clara necesidad de prestar especial atención a la educación de niñas y mujeres jóvenes dada su desigualdad socioeconómica en el país. Se han establecido programas compensatorios para reducir el rezago educativo en comunidades rurales e indígenas y se atiende especialmente a la población femenina en esas regiones. Se está poniendo a disposición de la mujer indígena un creciente número de servicios.

15. La Ley Federal del Trabajo consigna el derecho de la mujer al trabajo y establece disposiciones para la protección de la maternidad. También regula con disposiciones especiales el trabajo doméstico y el trabajo en el hogar. Muchas mujeres viven en condiciones de extrema pobreza o de marginación y un gran número de familias está encabezado por una mujer. El ingreso de la mujer en el mercado laboral no es por lo tanto sólo un derecho sino una necesidad.

16. Existen importantes diferencias para la mujer en cuanto al número y la calidad de oportunidades que se le brindan. En los últimos años se han registrado cambios importantes en el número de mujeres que participan en el mercado de trabajo. Sin embargo, la tendencia a concentrarse en unas cuantas ocupaciones no se ha modificado considerablemente. Las mujeres estaban empleadas tradicionalmente en los sectores de los servicios y el comercio, donde las leyes actuales de seguridad social les aseguran un número de prestaciones. La Secretaría del Trabajo ejecuta programas de capacitación de mujeres y un programa especial para desempleados discapacitados.

17. Uno de los principales problemas del sector de la salud es asegurar plena cobertura de los servicios, en especial en la población femenina e infantil. La Secretaría de Salud estableció un programa de salud reproductiva y planificación de la familia. Un importante componente del programa es la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de fijación de normas, educación-comunicación, prestación de servicios, investigación y evaluación. Las estadísticas sobre el aborto son difíciles de preparar habida cuenta de que no todos los casos se comunican, pero parece que la frecuencia de abortos se está haciendo menor.

18. La tasa de mortalidad se ha reducido en forma sostenida en México en los últimos decenios. En 1995 la esperanza de vida al nacer era de 76,1 años para la mujer y de 69,7 años para el hombre. La reducción del riesgo de muerte durante el embarazo, el parto o el período postnatal es resultado de las medidas adoptadas por las instituciones de salud pública. En todas las instituciones de salud se ha promovido una campaña intensa de información pública y de

concienciación, en cooperación con los organismos del Gobierno y organizaciones no gubernamentales. El porcentaje de mujeres embarazadas atendidas por un médico ha aumentado de 54,9% en el período de 1974 a 1976 a 86,1% entre 1993 y 1995.

19. El descenso de la tasa de fecundidad está vinculado al reciente uso de anticonceptivos: en 1996, 66,8% de las mujeres utilizaban algún método de planificación de la familia. Sin embargo, el embarazo de las adolescentes sigue siendo un problema importante. Se estima que 450.000 adolescentes mexicanas dan a luz todos los años.

20. El VIH/SIDA es otro problema de salud pública. Aunque afecta a un gran número de hombres representa un aspecto importante en el cuidado de la salud de la mujer. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para prevenir y enfrentar el SIDA desde 1986, cuando puso en marcha el Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA. De los 52.000 casos de SIDA en México, 13% son mujeres. Una prioridad del Programa Nacional contra el SIDA es ofrecer tratamiento gratuito a todas las mujeres embarazadas para disminuir la probabilidad de que la criatura nazca infectada.

21. El Gobierno lleva a cabo diversos programas de financiación para alentar la capacidad productiva de la mujer, en especial de la mujer rural, y más recientemente comenzó a incorporar estrategias para prestar apoyo financiero a las microempresas propiedad de mujeres. Se ha iniciado un programa especial para alentar las iniciativas de las mujeres empresarias de bajos ingresos. El programa ofrece un respaldo integral con información, asesoramiento técnico, capacitación, apoyo tecnológico y financiación.

22. La extrema pobreza afecta a más de 16 millones de personas en México, o sea a 18% de la población total. Los datos disponibles indican que 46,1% de los hogares encabezados por mujeres viven en la indigencia. Los esfuerzos gubernamentales para combatir la pobreza rural se encuentran a menudo incapacitados por la falta de coordinación y de continuidad y la ausencia de un enfoque de género en su diseño y aplicación. Aunque la mujer de México desempeña un papel cada vez más importante en la agricultura, cabe mencionar que 66% de las mujeres con derecho a la tierra comunal ("ejidatarias") tienen más de 50 años de edad y 29,6% más de 65, por lo que probablemente sus hijos u otros familiares sean quienes trabajan la tierra. La mujer rural tiene una esperanza de vida al nacer menor que la mujer urbana y el porcentaje de mujeres embarazadas rurales que reciben atención médica durante el embarazo es también menor. Por último, y a pesar de las disposiciones de la Ley Agraria, la capacidad de organización de la Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer no ha sido plenamente utilizada.

23. Desde el punto de vista de la Constitución la mujer en México no tiene ninguna limitación jurídica. Sin embargo, la capacidad jurídica de las personas incluye también la capacidad de su ejercicio que, para las mexicanas, se ve menoscabada por ciertos artículos de los códigos civiles estatales.

24. Por lo respecta a la custodia de los hijos, ésta se reglamenta en forma distinta en los casos de divorcio voluntario y de divorcio judicial. En el primer caso ambos cónyuges convienen sobre la custodia de los hijos y casi siempre se concede a la madre. En el segundo la custodia la determina el juez.

En cuanto a los bienes de los cónyuges el contrato matrimonial puede basarse en el régimen de bienes separados o compartidos por la sociedad conyugal sin hacer distinción entre el varón y la mujer.

25. El Gobierno de México tiene conciencia de las deficiencias de su política sobre igualdad e igualdad de oportunidades. También reconoce que los cambios sociales trascendentales sólo pueden producirse si se modifican los valores y las actitudes más arraigados de la sociedad.

26. La oradora, al referirse al cuestionario contenido en el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1998/I/CRP.1/Add.4) responde a la pregunta general del Comité sobre la influencia que ha tenido la aplicación del Tratado de Libre Comercio en la vida de las mujeres mexicanas y dice que las autoridades de México no han podido alcanzar conclusiones definitivas al respecto. Es muy difícil aislar los efectos del Tratado de otros factores que influyen sobre el comportamiento de la economía.

27. Con respecto a la pregunta 7, el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos depende del Presidente de la Comisión en todo a lo que se refiere a la toma de decisiones. La coordinadora del programa forma parte del personal de la oficina de la Presidencia. El Programa está integrado por 10 funcionarios y forma parte de la red de dependencias encargadas de los derechos de la mujer. En cuanto a los resultados de su funcionamiento, el Programa ha atendido 996 casos de distintos tipos de violación de derechos y ha recibido 339 quejas en 1997. La mayor parte de las denuncias se referían a deficiencias de los servicios prestados por instituciones educacionales, sanitarias y judiciales.

28. En lo que respecta a la pregunta 8 y el aparente retroceso de la Nueva Ley Agraria, la oradora explica que de conformidad con la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 la mujer podía trabajar en la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIM) en parcelas que reserva el ejido. Sin embargo, lo que ocurría en la práctica es que o se daba a la UAIM parcelas no colindantes con el núcleo de población, como lo estipula la ley, o se las daban a otro beneficiario, por lo común un hombre, o no se organizaba la UAIM. También en muchos casos fue necesaria la intervención a los Comisariados Ejidales para que transfirieran las parcelas a la UAIM. De acuerdo con la Nueva Ley Agraria los trámites para obtener tierras para una UAIM se han hecho más complicados. Los Comisariados Ejidales muy a menudo desatendían los derechos de la UAIM a las parcelas y las cedían a mujeres que no formaban parte de la UAIM. A pesar de ello las mujeres rurales están desempeñando un papel cada vez más importante en las comunidades agrícolas. En 1970 sólo había 31.459 mujeres ejidatarias, su número había aumentado a 139.547 en 1996. Otras 18.890 son dueñas de sus propias tierras y 93.205 usufructúan tierras del ejido. La mujer también está ocupando cargos directivos en los Comisariados Ejidales.

29. La oradora se refiere a la pregunta 9 y dice que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha realizado un estudio de la legislación de algunos estados que discriminan contra la mujer y se contrapone a la legislación nacional. Los resultados del estudio y las propuestas de modificaciones se han enviado a las autoridades competentes y algunos estados ya han modificado su legislación.

30. En lo que se refiere a los procedimientos para la modificación de la legislación, el poder ejecutivo federal, los diputados, los senadores y los poderes legislativos de los estados pueden proponer legislación. Después del debate a nivel local o federal el proyecto de legislación se envía al poder ejecutivo quien puede hacer observaciones y publicar las nuevas normas. La Constitución limita las materias en la que puede legislar el Congreso de la Unión y por lo tanto gran número de asuntos corresponden a los congresos estatales entre ellos algunos fundamentales para la protección jurídica de la mujer. Por lo tanto toda tarea de revisión de la legislación mexicana es de largo alcance y requiere un enorme esfuerzo y tiempo.

31. Al referirse a la pregunta 10 la oradora dice que a las mujeres embarazadas o en período de lactancia no se les permite realizar trabajos que podrían perjudicar a su salud o a la del hijo, incluso el trabajo pesado, el trabajo nocturno y las horas extraordinarias, estas mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad durante las seis semanas anteriores a las seis semanas posteriores a la fecha del parto. En el período de lactancia tendrán dos descansos de media hora por día para alimentar a sus hijos. Ninguna de estas disposiciones afecta el salario, los beneficios u otros derechos de la mujer. Si una empleada expuesta a los riesgos descritos en el párrafo 41 del informe quedara embarazada, tiene derecho a compensación por cualquier daño sufrido, pero debe informar a su empleador tan pronto sepa que está embarazada, de modo que pueda ser transferida temporalmente a una actividad que no sea peligrosa.

32. Con respecto a la protección de menores en el lugar de trabajo (pregunta 11), la enseñanza elemental y secundaria son obligatorias. En consecuencia, los niños de menos de 14 años de edad no pueden trabajar, mientras que los que tienen de 14 a 15 años están limitados a un día de trabajo de seis horas. Los niños de menos de 18 años no pueden realizar trabajos que los exponga a radiación.

33. Con respecto al funcionamiento y la relación entre la Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM), la Coordinadora Ejecutiva del PRONAM, y el Consejo Ejecutivo y la Contraloría Social (pregunta 12), la oradora explica que la Coordinadora Ejecutiva del PRONAM, que depende de la Secretaría de Gobernación, es responsable de formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en el desarrollo. El PRONAM es de cumplimiento obligatorio para toda la administración pública federal. El Consejo Consultivo y la Contraloría Social son órganos auxiliares que prestan asesoramiento, consulta y seguimiento de sus actividades con la Coordinación General. La Coordinadora de Asuntos de la Mujer trabaja en cooperación con la Coordinadora Ejecutiva del PRONAM; la primera se ocupa de actividades internacionales a favor de la mujer y la segunda de las actividades nacionales.

34. La Coordinadora Ejecutiva del PRONAM tiene una nómina de 38 funcionarios y un presupuesto de 2,9 millones de dólares, el Consejo Consultivo y la Contraloría Social desempeñan sus funciones ad honorem y la Coordinación de Asuntos de la Mujer es financiada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las actividades relacionadas con los nueve objetivos del PRONAM se financian con cargo a los presupuestos de cada una de las secretarías y dependencias del sector público federal.

/...

35. En respuesta a la pregunta 13, la oradora dice que la Contraloría Social, en cooperación con el Instituto Nacional de Estadística y con el sistema interinstitucional de las Naciones Unidas estaba estableciendo un sistema de información, documentación e investigación sobre la situación de las mujeres y que se estaba llevando a cabo una serie de cursos prácticos (talleres) de información estadística en los sectores de la educación, el trabajo, la participación política, la salud, los hogares, las familias y la vivienda. Además el Sistema de Indicadores de Género para el Seguimiento y la Evaluación de la Situación de la Mujer en México aportará elementos útiles para la investigación sobre la mujer y los papeles de los géneros, así como para apoyar la formulación de políticas públicas.

36. En lo que respecta a la pregunta 14 la oradora dice que no puede haber una ley nacional que exija a los partidos nombrar cierto porcentaje de candidaturas femeninas porque cada estado tiene su propio código electoral. La propuesta de la Comisión de Derechos Humanos se ha enviado a todas las legislaturas estatales.

37. La oradora, al responder a la pregunta 15, dice que la propuesta de revisión de las normas y horarios laborales con el propósito de que hombres y mujeres puedan compartir equitativamente las responsabilidades familiares se ha presentado en cursos prácticos, seminarios y conferencias organizados conjuntamente con organizaciones de mujeres, a las que asistieron funcionarios públicos y representantes de los sindicatos y los empleadores. También se han llevado a cabo encuestas sobre el terreno para determinar la situación real de las responsabilidades y la manera como son compartidas en el hogar.

38. En respuesta a la pregunta 16, la oradora dice que los temas del género sólo ahora comienzan a incorporarse a los cursos de las escuelas de periodismo, ciencias de la comunicación y publicidad, pero que el PRONAM realizó un estudio de los estereotipos y el sexismio en los mensajes publicitarios y un análisis de los programas de enseñanza secundaria a distancia, cuyos resultados se presentarán a la Secretaría de Educación Pública, a las asociaciones de publicistas y a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión y se difundirán entre las instituciones de enseñanza superior públicas y privadas.

39. La oradora, en respuesta al pedido de facilitación de información sobre la Ley Federal en relación con el artículo 6 de la Convención, formulado en la pregunta 17, dice que la Ley Federal contra la delincuencia organizada ha sido publicada en el Diario Oficial. La Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, la persecución, el procesamiento, la sanción y la ejecución de las penas por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional. La Ley considera el tráfico de menores pero no el de mujeres adultas. Sin embargo la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo propuestas para proteger a las mujeres y las niñas contra estos delitos en los distintos estados. La mayoría de los códigos penales clasifican la trata de mujeres bajo el capítulo sobre el lenocinio, definido como la explotación habitual o accidental del cuerpo de otra persona de la cual se mantenga el autor o de la que obtenga directamente un lucro cualquiera. Desafortunadamente, el lenocinio no se considera delito grave y el engaño, la violencia física o moral ni la falta o el forzamiento del consentimiento de la víctima están considerados en el Código Penal. Las sanciones, diferentes en cada Estado, fluctúan entre

los dos y los nueve años de prisión con multas de 50 a 500 días de salario mínimo. Sólo algunos códigos locales sancionan la prostitución infantil como lenocinio, mientras que en la mayoría de los casos se la considera corrupción de menores, que es un delito contra la moral pública. Las sanciones son leves y no se prevé la reparación del daño.

40. La propuesta de reglamentación de la prostitución de la Comisión de Derechos Humanos consta de dos partes, una trata de las normas de higiene y de seguridad, y otra de las licencias y la supervisión de los establecimientos de prostitución. La intención es establecer lugares específicos para la práctica de la prostitución con el fin de eliminar la amenaza a la moral pública, la corrupción de los funcionarios policiales y la naturaleza clandestina de la actividad, cuidando el respeto de la dignidad de los trabajadores del sexo y sancionando a los traficantes de sus servicios. La propuesta no ha sido aún aprobada.

41. Con respecto a la violencia en el hogar (pregunta 19), la oradora dice que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha creado un centro de atención a las víctimas y un programa de rehabilitación de los agresores. En lo que atañe a la pregunta 20, la oradora dice que la Procuraduría General de Justicia organizó dos reuniones de agencias especializadas, a las que hace referencia el párrafo 101 del informe, para determinar si las agencias están funcionando con eficacia y qué debe hacerse para hacer a los funcionarios públicos más conscientes del problema.

42. El derecho penal y civil del Distrito Federal considera a la violencia familiar como delito punible por prisión en casos penales y por divorcio y la pérdida de la patria potestad en los casos civiles. Se trata de resolver el problema de la violencia sin desintegrar el grupo familiar. No existen normas similares en los estados aunque varios han aprobado leyes de carácter administrativo para la prevención de la violencia intrafamiliar y la atención de las víctimas.

43. El Presidente de la República y las diputadas y senadoras del Congreso de la Unión han presentado legislación cuyo objeto es disuadir y castigar la violencia en el hogar, proteger a las víctimas, concienciar a la población sobre el problema y establecer medidas políticas para combatirlo. Dicha reforma hace de la violencia familiar causal de divorcio y los tribunales pueden prohibir ir a un lugar determinado a uno de los cónyuges y tomar otras medidas preventivas. Las enmiendas a la legislación penal disponen medidas para la reparación del daño en casos ilícitos penales de violencia familiar que han hecho que la ley sea aplicable también a las personas que viven juntas pero que no están casadas ni tienen parentesco entre si. La violación, que puede también presentarse entre cónyuges y entre concubinos, tiene una pena de 8 a 14 años de prisión.

44. No se ha realizado un estudio sobre la forma con que se trata a las mujeres que acuden a denunciar casos de violencia, pero varios estudios locales han permitido desarrollar modelos psicoterapéuticos que hacen hincapié en la potenciación de las víctimas. En 1995 la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres llevó a cabo en 1995 una encuesta de opinión sobre la incidencia de la violencia en la familia y ha contribuido a la creación de albergues para las mujeres maltratadas.

45. En respuesta a la pregunta 21, la oradora dice que la Convención de Belém do Pará fue aprobada por el Senado en 1996 y publicada en el Diario Oficial. Tiene pues carácter de ley constitucional para todo el país y se encuentra en proceso de ratificación por el poder ejecutivo.

46. Puesto que la violencia familiar se reglamenta a nivel de estado no es posible adoptar una legislación nacional sobre la violencia interfamiliar similar a la del Distrito Federal. Sin embargo, se celebró una reunión de legisladoras mexicanas para debatir métodos para proteger y atender a las víctimas y sancionar con mayor vigor a los agresores. Varios Estados han aprobado legislación sobre la violencia familiar y otros están en el proceso de hacerlo.

47. El Gobierno ha intensificado sus esfuerzos para asegurar que las víctimas de delitos sexuales puedan denunciar los actos de violencia sin temor a represalias y en la mayoría de los estados se han establecido agencias especializadas que proporcionan servicios de atención médica y asesoramiento a las víctimas. Entre 1989 y 1997 las agencias han asistido a más de 42.000 víctimas o parientes de víctimas. En los primeros seis meses de 1997 se registraron más de 1.400 denuncias.

48. A toda persona condenada por corrupción de un menor de 16 años de edad se le aplicará una pena de tres a ocho años de prisión y de 200 a 500 días de salario mínimo. Las penas son mayores cuando existen circunstancias agravantes.

49. En lo que respecta a la capacitación del personal encargado de la administración de justicia sobre estos temas (pregunta 24), la oradora dice que PRONAM está preparando un proyecto que tiene por fin sensibilizar a los jueces sobre la importancia de aplicar la Convención de Belém do Pará y que se está terminando un manual sobre la Convención que formará parte del material de trabajo de una serie de cursos prácticos que se darán en 1998.

50. En lo que se refiere a la pregunta 25, la legislación actual no incluye el hostigamiento sexual por los compañeros de trabajo porque el que comete el delito se define como ocupando un cargo de autoridad sobre la víctima.

51. En respuesta a la pregunta 26, la oradora dice que, en la revisión que recientemente se hizo de la Ley del Seguro Social, los sindicatos defendieron los derechos de las trabajadoras a la seguridad social y a las guarderías para sus hijos menores. Todos los sindicatos tienen una secretaría de acción femenil y la Confederación de Trabajadores de México, la central obrera mayoritaria del país, ha iniciado un programa para las trabajadoras que consiste en actividades de enseñanza, actividades culturales, instrucción cívica, recreación y esparcimiento, capacitación en legislación laboral y programas de salud. Las mujeres ocupan cargos de alto nivel en varios sindicatos y son mayoría en algunos otros.

52. En lo que atañe a la pregunta 27, el Programa de Acción que aumentó el número de mujeres en el servicio exterior mexicano (párrafo 167 del informe) sigue en preparación. Recientemente se nombraron mujeres como titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales.

53. En lo que se refiere a la promoción de mayores índices de escolaridad entre los niños y las niñas que trabajan (pregunta 28), la oradora dice que el Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia 1995-2000, que se ha orientado hacia los grupos infantiles más vulnerables, incluidos los niños que trabajan, abarca la protección la salud, la nutrición, la educación y la justicia. Se han instituido programas especiales de enseñanza para los hijos de los trabajadores migrantes y 30% de los alumnos de esos programas son niñas.

54. En relación con la cifra relativamente alta de inasistencia de las niñas de edades de 6 a 14 años (pregunta 29), la oradora afirma que las acciones del Gobierno han entrañado una mayor tasa de asistencia tanto en niños como en niñas. Sin embargo, condiciones estructurales, como la inaccesibilidad geográfica y la extrema pobreza, que obliga a muchos niños a trabajar, hace difícil lograr una asistencia universal. Los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación incluyen el desarrollo de programas compensatorios, programas para el mejoramiento de la lectura y la escritura, un programa para la adquisición gratuita de libros de textos de enseñanza secundaria, programas de educación indígena y programas de educación, salud y alimentación.

55. En lo que respecta a la población indígena (pregunta 30), la oradora dice que habitan en el país 6.715.591 indígenas y que el Gobierno atiende a 45 de los 56 pueblos distribuidos en el país con servicios de educación inicial, preescolar y primaria, así como con albergues escolares, centros de integración social y estaciones de radio bilingües. Se estima que 87,9% de los niños indígenas del país asisten a escuelas primarias bilingües. No existen estadísticas sobre los niños que reciben otro tipo de enseñanza o que no asisten a la escuela. Entre 1990 y 1996, el número de alumnos y maestros en las escuelas primarias aumentó 23,7% y 32,6% respectivamente.

56. En respuesta a la pregunta 31, la oradora dice que el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica había ampliado su cobertura, en particular en la enseñanza preescolar y secundaria, y reducido la brecha entre los niños y las niñas que se incorporan a la escuela. La financiación de la educación se proporciona a nivel federal y de estado y ha aumentado a un ritmo superior al del producto interno bruto.

57. En respuesta a las preguntas 32 y 33 la oradora afirma que, conforme a la Ley Federal del Trabajo, la mujer empleada en el sector estructurado tiene derecho a goce de licencia de maternidad con goce de sueldo desde seis meses antes a seis meses después del alumbramiento. La mujer recibe remuneración salarial completa durante dicho período y conserva el derecho a ocupar el mismo puesto hasta un año después de dar a luz. La legislación mexicana prohíbe el despido durante el período del embarazo y la licencia de maternidad y el padre o la madre de hijos pequeños tienen derecho a licencia especial cuando sus hijos están enfermos.

58. El Ley de Seguro Social concede entre los beneficios del asegurado prestaciones familiares por invalidez y ofrece también centros de readaptación para el trabajo. La legislación sobre el retiro establece iguales derechos y obligaciones para trabajadores y trabajadoras.

59. Sobre la cuestión de la protección de la seguridad social para las mujeres víctimas de accidentes de trabajo (pregunta 34), los empresarios son

responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de sus empleados y, en consecuencia, deben pagar la indemnización que corresponde, independientemente del que la víctima afectada sea hombre o mujer. Los trabajadores y trabajadoras tiene también derecho a recibir prestaciones de seguridad social al respecto.

60. Las restricciones en el marco legislativo constitucional que rigen el acceso al trabajo (pregunta 35) residen en el trato dado a la mujer embarazada, un trato diferenciado para su propia protección que no entraña ninguna restricción de sus derechos. La legislación laboral federal impone penas a los empleadores que condicionan la contratación de mujeres a que no estén embarazadas o casadas.

61. Sobre la pregunta de si el porcentaje de mujeres que trabajan incluye también a las trabajadoras eventuales y por cuenta propia (pregunta 36), la oradora explica que la población económicamente activa consiste en las personas que han estado trabajando o en busca de trabajo durante la semana en que se realizó la encuesta. No importa la categoría del trabajador. En 1996 la tasa de desempleo femenino (4,1%) fue significativamente más alta que la de los hombres (3,5%) (pregunta 37). La categoría de mujeres sin pago (pregunta 38) que se menciona en el párrafo 232 del informe, incluye a las personas que, durante la semana del censo o la encuesta, habían estado trabajando en negocios familiares o realizando actividades agrícolas o pecuarias de autoconsumo familiar sin recibir compensación monetaria. Incluye también a los trabajadores familiares no asalariados. Las cifras nacionales de empleo comprenden a los trabajadores no asalariados.

62. En cuanto a las estrategias que se ha plateado el Gobierno con relación con la situación de las mujeres ocupadas en las plantas de ensamblaje orientadas a la exportación (maquilas) (pregunta 39) la mayor parte de las maquilas dan cumplimiento a la legislación laboral pertinente. Tanto la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como los gobiernos de los estados llevan a cabo inspecciones. En los casos en que se determinaron violaciones de las normas de trabajo se tomaron medidas para corregir los incumplimientos, incluso el apercibimiento de clausura.

63. En lo que se refiere al Convenio No. 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (pregunta 40) PRONAM ha estado realizando diversos esfuerzos para sensibilizar la opinión pública sobre la importancia de compartir las responsabilidades familiares mediante la organización de cursos prácticos y seminarios con la participación de funcionarios públicos y organizaciones sociales de la más variada naturaleza. Se está percibiendo un cambio de actitud hacia los papeles de los géneros.

64. En lo que respecta al número de guarderías públicas y privadas y el porcentaje de niños que asisten a ellas (pregunta 41), en diciembre de 1997 el Instituto Mexicano del Seguro Social contaba con una capacidad instalada de 65.000 plazas. Los empleados federales, estatales y municipales tienen también acceso a servicios gratuitos de guarderías y existen centros de guarderías privadas para aquellos trabajadores que cuentan con los recursos suficientes. A pesar de ello, la atención de los niños se sigue confiando principalmente a miembros de la familia extensa. El acceso a las guarderías diurnas está abierto a niños comprendidos entre las edades de 43 días y 4 años que esté sano y sea

hijo de trabajadora asegurada o del trabajador asegurado, viudo o divorciado a quienes se les hubiera confiando la guardia y custodia de sus hijos. En las guarderías diurnas públicas no se exigen pagos a los padres.

65. En lo que se refiere a la pregunta 42, el Paquete Básico de Servicios de Salud abarca a las mujeres de grupos marginados y vulnerables e incluye saneamiento básico, atención prenatal, del parto y durante el puerperio, vacunaciones, tratamiento de la diarrea, tratamiento antiparasitario y de las infecciones respiratorias, prevención y tratamiento de la tuberculosis, la diabetes y la hipertensión y capacitación comunitaria en la autoatención de la salud. Además, el Programa de Solidaridad del Instituto Mexicano del Seguro Social ejecutó un programa organizado principalmente para las zonas rurales, que adapta modelos tradicionales de organización comunitaria para promover actividades de autoayuda y proporcionar atención de la salud reproductiva.

66. En lo tocante a los programas de prevención del cáncer (pregunta 41), los objetivos del programa de prevención del cáncer de mama y cérvicouterino y de lucha contra estas enfermedades son elevar la tasa de diagnóstico para las mujeres de edad entre 25 y 64 años a 70% para el año 2000 y tratar a 90% de los casos diagnosticados en una etapa temprana. Las instituciones públicas de salud brindan ese servicio en forma gratuita y varias organizaciones no gubernamentales realizan la prueba del frotis de Papanicolaou a un costo muy reducido.

67. Sobre el tema de la educación sexual en las escuelas (pregunta 44), los cursos de escuelas primarias y secundarias tratan de temas como la reproducción humana, la salud reproductiva, la sexualidad y la autoestima.

68. Los datos desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres discapacitadas en México (pregunta 45) no están fácilmente disponibles. Más de 10% de los niños de 8 a 12 años tiene algún síntoma de discapacidad. Una encuesta realizada entre alumnos de escuela primaria ha revelado que más de 2,7 millones de niños y niñas en México tienen alguna discapacidad, aunque 29% de éstas discapacidades era cierto grado de "debilidad" visual remediable con el uso de anteojos. De ese total, 2,12 millones de niños ya recibían educación en escuelas de educación especial o en escuelas regulares. De la población discapacitada 6% del total vive sola y el resto de los discapacitados con sus familias. No se cuenta con información respecto del porcentaje de personas con discapacidad que vive en centros públicos o privados. En 1995 se lanzó un programa nacional para integrar a las personas discapacitadas en el desarrollo con miras a promover la incorporación de las personas con discapacidad a la fuerza de trabajo. No se han tomado medidas especiales para integrar a las mujeres discapacitadas.

69. Sobre el tema de la esterilización de la mujer (pregunta 46) los servicios de planificación de la familia deben, por ley, incluir la publicidad, la educación, la selección, prescripción y aplicación de métodos anticonceptivos y de tratamiento de casos de esterilidad. La oclusión tubaria bilateral está disponible a pedido, se estipulan también el asesoramiento, el consentimiento informado y el uso de procedimientos médicos adecuados, pero la mujer no requiere el consentimiento de su pareja o de sus padres para someterse al procedimiento. Pero si la mujer no está capacitada para dar su consentimiento y

el procedimiento de esterilización se considera necesario para proteger su salud, se exige el consentimiento por escrito de su representante legal.

70. En lo que respecta a las necesidades especiales de la población indígena en México (pregunta 47), habitan el territorio nacional 56 grupos étnicos. La población rural, que representa alrededor de 26% de la población total, tiene en general un acceso limitado a los servicios básicos y vive en condiciones de pobreza y marginación. El PRONAM ha instituido directrices para atender las necesidades de la mujer indígena y rural. En materia de educación se han establecido programas para educar a las madres indígenas en la atención de los menores, promover la enseñanza de la lengua materna en la educación preescolar y preparar materiales para la enseñanza del español como segunda lengua. En materia de salud, se han proyectado la promoción de una maternidad sin riesgos y el suministro de anticonceptivos, en particular entre las poblaciones rurales despedigadas y comunidades indígenas, para reducir la morbilidad y la mortalidad derivadas de la maternidad. En el sector del alivio de la pobreza, es esencial dar a las mujeres tierras, crédito y capacitación. Para el desarrollo de la producción se están organizando proyectos viables que no sólo hacen un uso eficiente de los recursos naturales sino que también fortalecen la capacidad productiva de las mujeres y generan ingresos para los hogares rurales. Se están efectuando esfuerzos para salvaguardar los derechos humanos, civiles y culturales de la mujer indígena y para protegerla contra todas formas de discriminación étnica y de género.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.